



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Facultad de Filosofía y Humanidades



CUDAP:EXP-UNC:0047077/2013

VISTO:

El pedido de prórroga de la licencia presentada por la Dra. Beatriz Moreyra, en el cargo de Profesora Titular Plenaria, por concurso, con dedicación exclusiva en la cátedra "Metodología de la Investigación Histórica" de la Escuela de Historia; y

CONSIDERANDO:

que lo solicitado se fundamenta en que la mencionada docente se desempeña como investigadora del CONICET;

que el Área de Personal y Sueldos informa que la Prof. Moreyra se desempeña como Profesora Titular Plenaria, por concurso, con dedicación exclusiva, en la cátedra "Metodología de la Investigación Histórica", con licencia sin goce de haberes encuadrada en el Art. 13, Ap. II, inciso "c" del Decreto Nro. 3413/79 del Poder Ejecutivo (por cargo de investigadora de CONICET), y que ha sido designada como Profesora Titular con dedicación simple interina, en la misma cátedra, hasta el 31 de marzo de 2014;

que el Director de la Escuela de Historia, toma conocimiento de lo solicitado, sin formular objeciones;

que se hace necesario hacer lugar a lo solicitado, a fin de asegurar el normal desarrollo de las actividades que tiene a su cargo la mencionada docente;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO de la  
FACULTAD DE FILOSOFIA y HUMANIDADES  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. CONCEDER licencia, sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía, a la Dra. Beatriz MOREYRA, legajo Nro. 8881 en el cargo de Profesora Titular Plenaria, por concurso, con dedicación exclusiva en la cátedra "Metodología de la Investigación Histórica" de la Escuela de Historia, a partir del 1º de octubre de 2013 hasta el 30 de septiembre de 2014, encuadrándose en lo dispuesto en el Art. 13º, apartado II, Inc. "e" del Decreto Nro. 3413/79.

ARTICULO 2º: Protocolícese, inclúyase en el digesto electrónico de la UNC., comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.-

RESOLUCIÓN N°: 330

cpk

Dr. Sebastián Torres Casteños  
SEC. DE COORDINACIÓN GENERAL  
FFyH - U.N.C.

Dr. DIEGO TATIAN  
DECANO  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES